



Factura: 001-101-000015963



20170901071C03498

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901071C03498

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y ACTA DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:53).



NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJANA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





N° TRAMITE: 90197-0041-7 27/11/17 5.1.8
DOCUMENTO: Documentos de Soporte



REVOCAR EL PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN LA REPUBLICA DE ECUADOR



PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor **ARNALDO GARNIER CASTRO**, pasaporte costarricense número uno cero cinco seis tres cero cinco cuatro ocho, en su calidad de Presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma de **GARNIER HOLDINGS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seis ocho cuatro tres siete tres, sociedad constituida bajo las leyes de Costa Rica con dirección legal en San José- Santa Ana, Pozos, edificio Vía Lindora, tercer piso.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La escritura constitutiva de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.**, otorgada en San José, Costa Rica a las ocho horas del dieciséis de julio del dos mil catorce ante el notario Oscar Manuel Funes Orellana, en su cláusula **SEGUNDA** establece que la compañía podrá establecer agencias o sucursales en el extranjero. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.** de dieciocho de agosto del dos mil catorce, según acta firmada por **ARNALDO GARNIER CASTRO** en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el día dieciocho de agosto del dos mil catorce, se decidió (i) abrir una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, y (ii) otorgar Poder a favor de **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ SALAS** para que pueda llevar a cabo todos los trámites correspondientes, firmar todos los documentos requeridos, y cumplir todas las obligaciones necesarias para establecer dicha sucursal de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.** en la República del Ecuador.

TERCERA. - REVOCATORIA DE PODER: Con base en los antecedentes, a través de su Representante Legal anotado, la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.**, **REVOCA EN ESTE ACTO EN TODOS SUS EXTREMOS** el Poder otorgado a favor de **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ SALAS**, con pasaporte costarricense número 1-0721-0035 y cédula ecuatoriana número 0954096897, a partir del día de hoy. **ES TODO-**

San José, 30 de octubre del 2017.


Arnaldo Garnier Castro
Presidente





MELANIA CAMPOS LARA, NOTARÍA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, LINDORA, EDIFICIO CENTRO CORPORATIVO LINDORA, TERCER PISO, AUTENTICO la firma que antecede y doy fe que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por el señor ARNALDO GARNIER CASTRO, mayor de edad, costarricense, casado, publicista, vecino de San José, cédula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres – quinientos cuarenta y ocho. De igual forma dejo constancia que mi firma fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece en esta autenticación es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. Esta autenticación surtirá efectos en la República de Ecuador y será apostillada. San José, Costa Rica, a las quince horas y veinte minutos del treinta de octubre del dos mil diecisiete. Agrego y cancelo los timbres de ley.

Yo Arnaldo

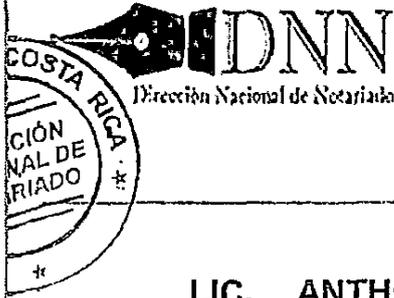


NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es
fiel copia de su original y consta de 02 folios

Guayaquil, a: **27 NOV. 2017**

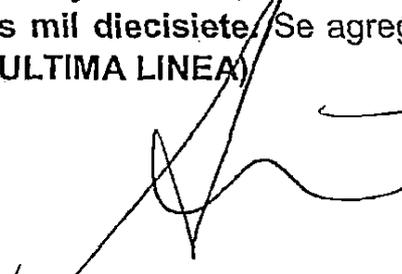
Abg. Lorena Lizano Balleza
Abg. Lorena Lizano Balleza
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA 109000101, CARNÉ NÚMERO 10827, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y cincuenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RE-592710-11-A

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

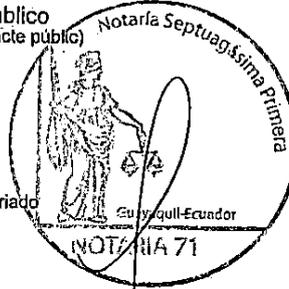
Código: ACDPLFVZIN4
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)



Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 06/11/2017
(On - Le)

7. Por: Ivanna Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 428449
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: ARNOLDO GARNIER CASTRO
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000426538

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es fiel copia de su original y consta de 3 foja(s)

27 NOV. 2017

Guayaquil, a:

Abg. Lorena Lizano Bojano
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA





Factura: 001-101-000015933



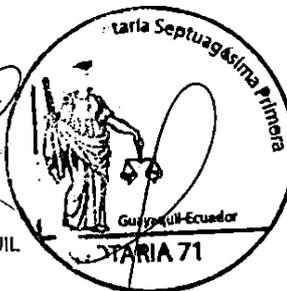
20170901071C03481

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901071C03481

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA GARNIER HOLDINGS, S.A y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:37).


NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESCRITURA CONSTITUTIVA
GARNIER HOLDINGS, S.A.**



SHERRY DENISSE CABRERA ALTAMIRANO Y CYNTHIA MORA SABORIO CONSTITUYEN
LA EMPRESA GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA OTORGADA EN SAN JOSE
A LAS 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DEL 2014

NOTARIO: OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA

SECCION: MERCANTIL

TEL (506) 2201-3800 FAX (506) 2201-7150 SAN JOSE, COSTA RICA



OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA

17445-34854843





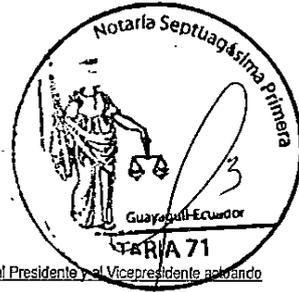
NUMERO DOSCIENTOS DOCE-DOS.- Ante mí, OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA, Notario Público con oficina en la Provincia de San José, San Rafael, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, comparecen SHERRY DENISSE CABRERA ALTAMIRANO, mayor, casada una vez, Secretaria, vecina de San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, cuarto piso, portadora de la cédula de identidad costarricense número uno-mil ciento setenta y ocho-cero ciento sesenta y tres y CYNTHIA MORA SABORIO, mayor, soltera, secretaria, vecina de San José, Aserri, Poás, frente a la Iglesia Católica, cédula número uno-ochocientos noventa y siete-trescientos noventa y siete y DICEN: Que constituyen una sociedad anónima, que se registrá por las siguientes convenciones: **PRIMERA: DEL NOMBRE:** La sociedad se denominará GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA, que es nombre de fantasía en idioma inglés cuya traducción al español es TENEDORA GARNIER SOCIEDAD ANONINA pudiendo abreviarse GARNIER HOLDINGS S.A. **SEGUNDA: DEL DOMICILIO:** Su domicilio será en la provincia de San José, cantón nueve Santa Ana, distrito tercero Pozos, Edificio Via Lindora, tercer piso, pero podrá establecer agencias o sucursales y hacer negocios en cualquier lugar de la República o fuera de ella. **TERCERA: DEL OBJETO:** Tendrá como objeto y se destinará su capital al comercio, a la agricultura y ganadería, a la exportación e importación de bienes y servicios. Para llenar sus fines podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, y en cualquiera otra forma poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como recibir por contrato, testamento o propiedad fiduciaria, participar en fideicomisos y cualquier clase de contrato mercantil o civil. Podrá formar parte de otras sociedades, así como rendir cualquier clase de fianzas a favor de socios o terceros cuando en virtud de ello perciba una retribución económica. **CUARTA: PLAZO:** El plazo social será de CIENTO años a partir de hoy. **QUINTA: DEL CAPITAL:** Su capital social es la suma de DIEZ MIL COLONES, dividido en diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios así: la socia CABRERA ALTAMIRANO suscribe y paga cinco acciones por medio de letra de cambio a la vista número uno por cinco mil colones, y la socia MORA SABORIO suscribe y paga cinco acciones por medio de letra de cambio a la vista número dos por cinco mil colones. El suscrito Notario da fe de que el Presidente de la Junta Directiva le muestra las letras de cambio debidamente endosadas a nombre de la sociedad, que conjuntamente suman la totalidad del capital social. Los títulos o los certificados que representen una o más acciones, así como los asientos del Registro de Accionistas de la compañía deberán ser firmados por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Secretario de la compañía cualesquiera de ellos. **SEXTA: INVENTARIOS Y BALANCES:** El año comercial correrá del primero de octubre al treinta de septiembre. Se practicará inventario y balance de acuerdo con la ley; las ganancias, así como las posibles pérdidas se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. **SETIMA: DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA LEGAL:** De las utilidades netas de cada ejercicio anual deberá destinarse un cinco por ciento anual para la formación de un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance el veinte por ciento del capital social. **OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN:** Será administrada por una Junta Directiva de CUATRO MIEMBROS que serán:



OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA

17445 3 185 4844





PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. Corresponderá al Presidente y al Vicepresidente actuando en forma individual la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, quienes podrán firmar cualquier clase de contratos y podrán otorgar poderes de toda clase, sustituir su poder en todo o en parte, revocar cualquier clase de poder incluidos los poderes y las sustituciones que hicieron y hacer otros de nuevo sin que por ello pierdan su poder. La Junta Directiva podrá otorgar poderes de toda la clase y se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Sus reuniones se celebrarán en el domicilio social, y en general, en cualquier otro lugar de Costa Rica. En caso de celebrarse en el extranjero, las Asambleas de Junta Directiva se podrán celebrar en cualquier ciudad de cualquier país y habrá quórum con dos de sus miembros. **NOVENA:** DEL FISCAL: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal, de nombramiento de la Asamblea General de Socios. **DECIMA:** Los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, durarán en sus cargos durante todo el plazo social. **DECIMA PRIMERA: DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS:** Las Asambleas de socios deberán ser convocadas por el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva y se celebrarán en el domicilio social, y en general, en cualquier otro lugar de Costa Rica. En caso de celebrarse en el extranjero, las Asambleas de Socios se podrán celebrar en cualquier ciudad de cualquier país. **DECIMA SEGUNDA: DE LA DISOLUCIÓN:** Caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General de socios procederá al nombramiento de un liquidador y fijará a este en el mismo acto de nombramiento, sus atribuciones de acuerdo al artículo doscientos diez del Código de Comercio. **DECIMA TERCERA:** En todo lo que no haya sido previsto aquí, la sociedad se regirá por el Código de Comercio de Costa Rica. **NOMBRAMIENTOS:** Agregan los comparecientes que constituidos en Asamblea General, hacen por el resto del plazo social, los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE:** ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO: mayor, casado un vez, empresario, vecino de Santa Ana, Residencia Valle del Sol, cédula uno-quinientos sesenta y tres-quinientos cuarenta y ocho; **VICEPRESIDENTE:** PAUL GARNIER RIMOLO, mayor, casado, publicista, vecino de Curridabat, Residencial Monteran, cédula uno-seiscientos catorce-ochocientos cincuenta y ocho, **SECRETARIO:** RODRIGO GARNIER CASTRO, mayor, casado, publicista, vecino de San Ana Condominio Villa Real, cédula uno-quinientos veintisiete-quinientos noventa; **TESORERO:** MAURICIO GARNIER CASTRO, mayor, soltero, publicista, vecino de Escazú, Condominio Distrito Cuatro, cédula ochocientos quince-cuatrocientos treinta y ocho; como **FISCAL:** MARVIN MADRIZ COLLADO, mayor, casado, contador, vecino de Escazú, Guachipelin, Residencial Rincón de la Quebrada, cédula seis-doscientos cuarenta y siete-setecientos veintiocho. Todos los nombrados aceptan sus cargos mediante carta que se guarda en los archivos de la compañía. Explico un primer testimonio. Lido lo escrito a los comparecientes, lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, a las ocho horas del dieciséis de Julio del dos mil catorce. ----- CYNTHIA MORA SABORIO ----- SHERRY DENISSE CABRERA ALTAMIRANO ----- OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA ----- LO ANTERIOR ES COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOCE - DOS VISIBLE AL FOLIO CIENTO



27

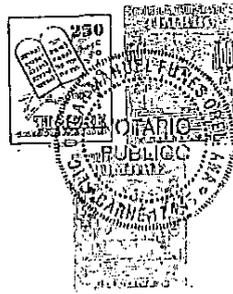


NOVENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL ANTE LOS COMPARECIENTES, RESULTO CONFORME Y SE EXTIENDE COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

UT

El suscrito Notario Público da fe que la presente escritura constitutiva de la sociedad
GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA
fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo el
TOMO: 2014
ASIENTO: 195680
CÉDULA JURÍDICA 3-101-684373

UT



OSCAR MANUEL FUNES ORELLANA

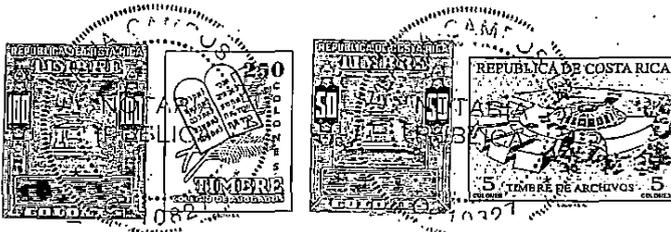
17445 1854845



B

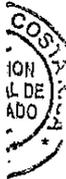


MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA EN POZOS DE AVILA, EDIFICIO VIA LINDORA, TERCER PISO, SAN JOSE, CERTIFICA: Que las anteriores cuatro copias, son copia fieles y exactas de sus originales las cuales he tenido a la vista y se refieren a la escritura constitutiva de la sociedad Garnier Holdings S.A., cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seis ocho cuatro tres siete tres, otorgada a las ocho horas del dieciséis de julio en el protocolo del notario Oscar Funes Orellana. Asimismo la suscrita Notaria hace constar que la firma estampada en los pliegos que conforman la presente certificación fue puesta de mi puño y letra, y que el sello blanco que aparece en dichas copias es el registrado ante la Dirección Nacional de Notariado. Esta certificación surtirá efectos en la República de Ecuador y sera debidamente apostillada. Expido la presente a solicitud de Garnier Holdings S.A. a las quince horas del primero de agosto del dos mil catorce, con el número de consecutivo ciento noventa y ocho- dos mil catorce. Agrego y cancelo los timbres de ley.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **doce horas veintisiete minutos del cuatro de agosto del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curríabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

000167606

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KRDILUBWVC
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

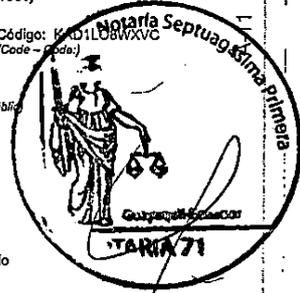
6. Et: 07/08/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 168521
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)



Nombre del titular: GARNIER HOLDINGS, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 6
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma; la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

000167606

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de 23 foja(s)

Guayaquil, a 23 NOV. 2017

Abg. Lorena Lizano Bujana
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS



AB. MACIAS PINO ALBERTO EMILIO

Matrícula No: 09-2015-629

Cédula No: 0925156382

Fecha de inscripción: 23/09/2015

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Ec. Andrea Alexandra Bravo
Mogro
Directora General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992933399001
RAZÓN SOCIAL: GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN
CONTADOR: PILLIZA RAMIREZ KAREM VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/08/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/08/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/03/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE COMERCIO RELACIONADAS A PUBLICIDAD Y COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO SANTA ANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Edificio: EL TORREÓN Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicacion: A CUATROS CUADRAS DEL COLEGIO DOMINGO SANTISTEVAN Email: kpilliza@sefi.com.ec Telefono Trabajo: 043709881

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	



Código: RIMRUC2017000566610
Fecha: 21/04/2017 00:20:03 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

.0992933399001
GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/06/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE COMERCIO RELACIONADAS A PUBLICIDAD Y COMUNICACION				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO SANTA ANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Referencia: A CUATROS CUADRAS DEL COLEGIO DOMINGO SANTISTEVAN Edificio: EL TORREON Piso: 5 Oficina: 501 Email: kpilliza@sefi.com.ec Telefono Trabajo: 043709881				



Código: RIMRUC2017000566610
Fecha: 21/04/2017 00:20:03 AM